

siderado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro ya existente «La Maurina», en Tarrasa (Barcelona), cuya ejecución supone la adición de una planta para adaptarlo a un Centro completo de Educación General Básica de ocho unidades, dos unidades de Educación Preescolar y dos unidades de Formación Profesional, con un total de doscientos ochenta puestos escolares y varias zonas de usos múltiples, que ha sido promovido por don Francisco Verdura Font, Presidente-Delegado del Patronato Guardería-Escuela «La Maurina».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18623

DECRETO 2075/1975, de 17 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de varios inmuebles adosados al edificio de la Real Academia de la Historia, de Madrid.

Por Decreto ciento sesenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de enero, se declaró la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de un inmueble adosado a la Real Academia de la Historia, dividido en cinco viviendas y un local de negocio, para llevar a cabo la revalorización y conservación del mencionado edificio en que está instalada la Corporación de referencia.

Para que el objeto que se persigue con esta declaración alcance la debida eficacia, se hace necesario acudir al procedimiento especial de urgencia, establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para poder proceder así a la rápida ocupación de las aludidas fincas a fin de iniciar las obras y servicios de revalorización del expresado monumento.

En el expediente instruido al efecto se ha cumplido el trámite de información pública a que se refiere el artículo cincuenta y seis punto uno del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, sin que se haya formulado reclamación alguna que afecte al fondo de la cuestión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de las viviendas y locales que componen la finca número treinta de la calle de las Huertas, de Madrid, adosada al edificio de la Real Academia de la Historia y que son los siguientes:

- Planta baja, destinada a local de negocio, de la que es titular doña Esperanza Muñoz Calvo.
- Piso primero destinado a vivienda, del que es titular don Emeterio Fernández.
- Piso segundo, destinado a vivienda, del que es titular don Juan Mohino Roldán.
- Piso tercero, destinado a vivienda, del que es titular don Eleuterio Martínez Alonso.
- Buhardilla derecha, destinada a vivienda, de la que es titular doña Carmen Núñez Yagüe.
- Buhardilla izquierda, destinada a vivienda, de la que es titular doña María Josefa Delgado Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18624

ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se crean, amplian y suprimen Centros escolares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Villamalea. Localidad: Villamalea.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Carmen Soler», domiciliado en Larga, sin número, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Tobarra. Localidad: Tobarra.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», domiciliado en Pérez Pastor, sin número, que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Alicante

Municipio: Benitachel. Localidad: Benitachel.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domicilia en avenida Alicante, 42, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Constitución del Colegio nacional mixto «San Roque», domiciliado en calle López de Ayala, s/n., que contará con 12 unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por Profesor y una servida por Profesora), y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar, que componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Engracia», domiciliado en carretera de Campoamor, 12, que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para deficientes mentales, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan una unidad escolar de niños, desglosada de la Escuela graduada mixta «San Nicolás y San Salvador».

Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Joanot Martorell», domiciliado en Can Cibera, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Constitución del Colegio nacional masculino «José Montserrat», domiciliado en calle José Montserrat, 13, de régimen ordinario de provisión, que contará con diez unidades escolares de niños y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma en régimen ordinario de provisión las 10 unidades de niños y Dirección sin curso del Colegio nacional de niños de la misma denominación que dependencia del C. E. P. de la Caja de Ahorros Layetana, que queda extinguido.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio nacional mixto «Cronista Rey Díaz», domiciliado en la calle del mismo nombre, que contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y se integran las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Constitución del Colegio nacional de niñas, que contará con 24 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente y se integran las seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preesco-